



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 068-2020-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 19 de octubre de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes dieciséis de octubre del año dos mil veinte, como Punto de Agenda el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "**MODIFICAR** el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo del Consejo Regional N° 062-2020-GR.APURIMAC/CR de fecha 21 de agosto de 2020", y;

CONSIDERANDO:

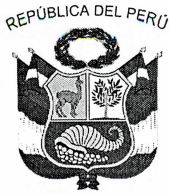
Que, por Oficio N° 0297-2020-GRAP/06/GG de fecha 28 de setiembre de 2020, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional, la Gerencia General Regional remite la propuesta de modificación del ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo del Consejo Regional N° 062-2020-GR.APURIMAC/CR de fecha 21 de agosto de 2020, anexando el Informe N° 026-2020-GRAP/09.01/SGPAT-ADT de fecha 18 de setiembre de 2020 del Coordinador del Área de Demarcación Territorial, Informe N° 163-2020-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 24 de setiembre de 2020 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 425-2020-GRAP/09/GRPPAT de fecha 25 de setiembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, infiriéndose de los mismos la necesidad de incluir en el financiamiento del proceso de demarcación y organización territorial a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, tratándose de predios rurales;

Que, el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo del Consejo Regional N° 062-2020-GR.APURIMAC/CR de fecha 21 de agosto de 2020, textualmente señala "**ENCARGAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que mediante la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigne el correspondiente presupuesto destinado a financiar el proceso de demarcación y organización territorial";

Que, el texto modificadorio del ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo del Consejo Regional N° 062-2020-GR.APURIMAC/CR de fecha 21 de agosto de 2020, tiene el siguiente texto "**ENCARGAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que mediante la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asigne el correspondiente presupuesto destinado a financiar el proceso de demarcación y organización territorial a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y el proceso de saneamiento, registro y titulación de las comunidades campesinas del ámbito de la Región Apurímac, a cargo de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural";

Que, el artículo 212.- Rectificación de errores, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 212.1, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Mallma Canhua
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo el numeral 212.2 de la precedente normativa legal, prevé "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 16 de octubre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificadoras, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por mayoría de sus integrantes y abstención del Consejero Regional Guido Huamán Sarmiento, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo del Consejo Regional N° 062-2020-GR.APURIMAC/CR de fecha 21 de agosto de 2020, conforme al detalle siguiente:

DICE

ARTICULO SEGUNDO.- "ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que mediante la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigne el correspondiente presupuesto destinado a financiar el proceso de demarcación y organización territorial".

DEBE DECIR


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que mediante la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigne el correspondiente presupuesto destinado a financiar el proceso de demarcación y organización territorial a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y el proceso de saneamiento, registro y titulación de las comunidades campesinas del ámbito de la Región Apurímac, a cargo de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el portal electrónico de la Entidad.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.


ING. LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO